## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO

CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 30 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD RADICACIÓN: 253863103001-2022-00120-00

DEMANDANTE: VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO DEMANDADOS: ALSLTING S.A.S. Y MARCO ANTONIO

LÓPEZ QUEVEDO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha, el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO. – TENER POR CONTESTADA** la demanda por el demandado MARCO ANTONIO LÓPEZ QUEVEDO, proponiendo excepciones de mérito (Archivo Digital N ° 27 a 28)

**SEGUNDO. – TENER POR NOTIFICADA** personalmente a la demandada **ALSLTING S.A.S.**, a términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del 7 de septiembre de 2023 (Archivo Digital N ° 25).

TERCERO. – TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la demandada ALSLTING S.A.S.

**CUARTO. – TÉNGASE** en cuenta para todos los efectos legales que la parte actora descorrió en término el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva, conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022. (Archivo Digital N° 0031).

QUINTO. - SEÑALAR la hora de las <u>09:30 A.M.</u> del día <u>VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2024</u> a efectos de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser posible agotar la etapa de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 ibídem. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas como la imposición de multas.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico <u>iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

**SEXTO. - REQUERIR** a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las

diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,** 

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE MAYO DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 021, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

## YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff11d81f3552f65b4720be959f68b8ba25b85fd74fdb3019d261b1d603d50e6**Documento generado en 30/04/2024 03:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica